



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA GENERAL**



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1863-SGR-2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 900531478-1.

Nº Contrato	1863-SGR-2022	Fecha:	DICIEMBRE DE 2022 DE 2022
Proceso No.	SAMC-SGR-017-2022	Usuario SECOP:	
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
NIT	800.098.911-8		
Contratista:	MEGALUMBRADOS PSD S.A.S		
NIT	900531478-1		
Rep. Legal	GLORIA ROCIO GOMEZ MORENO		
Cedula:	26.025.398 expedida en Planeta Rica.		

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000032 del 19 de enero de 2022 y 000009 del 07 de enero de 2022, emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, y por la otra **MEGALUMBRADOS PSD S.A.S**, identificado con Nit **900531478-1**, representado legalmente por la señora, **GLORIA ROCIO GOMEZ MORENO**, quien se identifica con el numero de cedula 26.025.398 expedida en Planeta Rica, quien en adelante se denominarán **CONTRATISTA**, cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de Valledupar (Cesar), adelantó el proceso de selección Abreviada de menor cuantía para contratar la **“PRESTACION DE SERVICIO DE REHABILITACION, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES Y ADQUISICION DE NUEVOS INVENTARIOS DE ILUMINACION EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2022”**, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SGR-017-2022** y Documentos Complementarios y Anexos. **b)** Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de Selección Abreviada, es hasta por la suma de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) MCTE, I.V.A. INCLUIDO**. Estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2022. **c)** Que, para atender el gasto, el Municipio de Valledupar (Cesar), cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Secretario de Hacienda Municipal de la siguiente manera: 3487 de 15 de noviembre de 2022. **d)** Que el presente proceso de selección de contratista se adelantó bajo la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. **e)** Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. Del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SAMC-SGR-017-2022**, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación y se surtieron todas las etapas del proceso contractual. **f)** Que, una vez realizada la evaluación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia, condiciones técnicas mínimas y criterios de calificación de la propuesta, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección No. **SAMC-SGR-017-2022**; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, la cual fue publicada en la plataforma del SECOP II. **g)** Que de acuerdo al ofrecimiento económico presentado por el proponente y el puntaje obtenido en la evaluación se adjudicara el contrato por el valor de **DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$299.999.712,00) MCTE Incluido IVA**, y otros impuestos a los que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Valledupar, acuerda:

CLAUSULAS

1) Objeto:	“PRESTACION DE SERVICIO DE REHABILITACION, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES Y ADQUISICION DE NUEVOS INVENTARIOS DE ILUMINACION EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2022”
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.
3) Obligaciones de las Partes:	3.1 Obligaciones Generales del contratista Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1863-SGR-2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 900531478-1.

- a) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Valledupar a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
- c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- e) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato.
- f) Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo.
- g) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- h) Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
- i) El contratista deberá mantener al municipio de Valledupar, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- j) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- k) Las demás que por ley o contrato le correspondan

3.2 Obligaciones Del Municipio De Valledupar

- 1. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- 5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
- 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la administración municipal de Valledupar.
- 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- 12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1863-SGR-2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 900531478-1.

1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista durante la ejecución del contrato deberá:

1. Entregar la totalidad de los bienes requeridos por la administración municipal, dentro de los términos de la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir.
3. El futuro contratista deberá aportar a su total costo, el transporte de los elementos a adquirir.
4. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
5. Suministrar, instalar, montar, rehabilitar y mantener en debida forma el alumbrado público navideño, según las especificaciones de la administración.
6. Garantizar la ejecución del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y realizar el monte, garantizando el personal, elementos necesarios y transporte
7. Entregar al Municipio de Valledupar, previa suscripción del acta de inicio, un cronograma de ejecución del contrato para su aprobación, y ejecutar las obligaciones en los plazos definidos
8. Disponer de toda la infraestructura, maquinaria y equipamiento que sean necesarios para la ejecución del contrato y ofrecidos dentro de su propuesta
9. El contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con elementos de protección persona, herramientas, dotación (calzado y vestidos adecuados acordes con las actividades a ejecutar, equipos y vehículos para trabajos en alturas y fachadas (los anteriores deben contar con certificaciones técnico mecánicas.
10. Garantizar que todo el personal técnico y administrativo que haga parte integral de la ejecución del contrato cuente con las certificaciones técnicas y de seguridad exigidas.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato que le imparta el Municipio de Valledupar. por conducto del supervisor o interventor según sea el caso.
12. Reportar de manera inmediata cualquier tipo de novedad o anomalía, al supervisor, según el caso, del contrato. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
13. El contratista debe garantizar la utilización del inventario actual del Municipio de tal forma que se optimice el presupuesto oficial del presente contrato.
14. Sostener reuniones periódicas con el supervisor del Municipio de Valledupar.
15. Ejecutar el contrato de acuerdo con la práctica más avanzada, con materiales de primera calidad y respetar todas las reglas de arte y normas legales y técnicas requeridas para su buena ejecución: además proveer y mantener a su costo los equipos auxiliares para tal fin.
16. Guía de señalizaciones y medidas de seguridad para los trabajos en vía pública correspondientes al Municipio.

NOTA 1: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.

NOTA 2: Es preciso señalar que el municipio de Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el **CONTRATISTA**, para la ejecución del presente contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA GENERAL**



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1863-SGR-2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 900531478-1.

	<p>Nota 3: El futuro contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, La futura empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en los inmuebles del Municipio de Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo al tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.</p> <p style="text-align: center;"><u>Prevención del COVID-19:</u></p> <p>Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden Nacional, Departamental y Municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.</p> <p>Contar con el protocolo de bioseguridad para el manejo del COVID-19, establecido por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Los cuales están bajo su cargo y responsabilidad. Igualmente, los tramites de movilidad segura y los que se requieran para llevar a cabo el objeto contractual.</p> <p>Garantizar que se efectué el control diario de reporte de condiciones de salud, toma de temperatura corporal y manejo y seguimiento de los casos sospechosos y de los casos confirmados en atención y prevención del COVID-19.</p>
4) Valor Total del Contrato:	DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$299.999.712,00) MCTE, I.V.A. INCLUIDO
5) Forma de pago:	<p>DESEMBOLSO: Por el cien 100% del valor del contrato, una vez se efectúe la presentación del informe detallado con todo los documentos o informes requeridos por el supervisor, según la prestación del servicio realizado y certificación de cumplimiento del supervisor y de los documentos soportes exigidos para el pago, y a su vez debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la alcaldía de Valledupar.</p> <p>El desembolso antes mencionado está sujeto al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del contrato. Además, para la presentación de la cuenta de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Parágrafo 1°. El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de la(s) factura(s) y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>Parágrafo 2°. Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el Municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.</p> <p>Parágrafo 3°. El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.</p> <p>Parágrafo 4°. El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal.</p>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1863-SGR-2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 900531478-1.

	<p>EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.</p> <p>Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.</p> <p>Cabe señalar que dentro del valor total están estimados se efectuaran los respectivos impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar, los siguientes son:</p> <table border="1" data-bbox="548 854 1312 1319"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo</td> <td>1.5%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro-Universidad</td> <td>0.5%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Bienestar Adulto Mayor</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro-cultura del Municipio</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Tasa deportiva nivel municipal (SI APLICA)</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>9%</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PORCENTAJE	Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo	1.5%	Estampilla Pro-Universidad	0.5%	Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%	Estampilla Pro-cultura del Municipio	2%	Tasa deportiva nivel municipal (SI APLICA)	1%	TOTAL	9%
DETALLE	PORCENTAJE														
Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo	1.5%														
Estampilla Pro-Universidad	0.5%														
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%														
Estampilla Pro-cultura del Municipio	2%														
Tasa deportiva nivel municipal (SI APLICA)	1%														
TOTAL	9%														
<p>6) Imputación Presupuestal:</p>	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3487 de 15 de noviembre de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal</p>														
<p>7) Lugar de Ejecución:</p>	<p>El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.</p> <p>Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar (Cesar).</p>														
<p>8) supervisión y/o interventoría:</p>	<p>La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria General del Municipio, o quien haga sus veces, esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. ✓ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). ✓ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social. ✓ Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. ✓ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. ✓ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. ✓ Verificar los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. ✓ Las demás inherentes a la función desempeñada. <p>Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del llenado de los</p>														

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1863-SGR-2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 900531478-1.

	requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.			
9) Garantías:	Para garantizar el suministro o cumplimiento de la oferta, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con NIT 800.098.911 - 8 , como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.			
	ETAPA PRECONTRACTUAL			
	RIESGO	POLIZA	CUANTÍA	VIGENCIA
	Por medio de este amparo, La entidad se cubre frente al incumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada o la no suscripción del contrato.	SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta	Desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
	ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	CUMPLIMIENTO	veinte por ciento (20%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y seis (6) meses más	
Como se va adquirir unos bienes la entidad prevé amparar la calidad de los mismos.	CALIDAD DE LOS BIENES	veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	
Como se va prestar adicionalmente un servicio en la ejecución del contrato, la entidad prevé amparar la calidad de los mismos.	CALIDAD DEL SERVICIO	veinte por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1863-SGR-2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 900531478-1.

	<p>Que ampare el personal que se haya de utilizar para la ejecución del contrato</p>	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Cinco (5%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y tres (3) años más.	Vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más.		
	<p>Por medio de este amparo, la entidad se protege con respecto a la Responsabilidad civil frente a Terceros derivada de la ejecución del contrato.</p>	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato y con una vigencia igual al contrato.	El plazo de ejecución del contrato.		
<p>Nota: En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.</p>						
10) Cuenta Bancaria:	Ahorros:		No.	000000	Banco:	0000
	Corriente:	X				
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.					
12) Causales de terminación:	<p>El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993</p> <p>Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Vencimiento del plazo del contrato. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. Terminación por orden judicial. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO. 					
13) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011					
14) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.					
15) Clausula caducidad:	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.					



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA GENERAL**



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1863-SGR-2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y MEGALUMBRADOS PSD S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 900531478-1.

16) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción o en su defecto al juez natural del contrato	
17) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Valledupar de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente	
18) Clausula cesión	El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo del Municipio.	
19) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato LOS DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR Y DEL CONTRATO CARGADOS EN EL SECOP II, CDP, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.	
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
21)Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
22)Notificaciones:	Municipio:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, <u>teléfono: 5805907.</u>
	Contratista:	Municipio: Montería - Córdoba Dirección: Carrera 3 No. 76-12 Teléfono de oficina: 3217808129 Correo electrónico para notificaciones SECOP II: gerencia@megalumbradospsd.com , comercial@megalumbradospsd.com
Proyectó:	Yuritza Amaya Pérez - Abogada Contratista	
Aprobó:	Luis Enrique Galvis Núñez - Secretario General	